

RESOLUCION No. 1212

26 FEB 2007

Por la cual se convoca a los Docentes Afiliados Cotizantes de UNISALUD – UPTC, para que elijan su Representante ante la Junta Administradora

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y el Acuerdos 053 de 2003, 025 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que según Acuerdo 053 del 14 de octubre de 2003 y 025 de 2005, por la cual crea y organiza UNISALUD-UPTC, en su Artículo 5º, en su literal c) contempla entre otros un representante de los Docentes, mediante votación directa y Secreta.

Que según solicitud de fecha 22 de febrero de 2007, presentada por el profesor ERNESTO CAMARGO SUÁREZ, Presidente de la Asociación Sindical de Profesores Universitario de Boyacá, quien solicita nueva convocatoria para suplir el reemplazo del Ingeniero FELIX EDUARDO LINDADO VELÁSQUEZ, (q.e.p.d.).

Que de acuerdo a solicitud presentada por el Presidente de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, se hace necesario convocar nuevamente a elección para Representante de los Docentes cotizantes a UNISALUD- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÍOGICA DE COLOMBIA.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONVOCAR a todos los DOCENTES AFILIADOS COTIZANTES A UNISALUD- UPTC, para que el día jueves 29 de marzo de 2007, elijan su Representante, para conformar la Junta Administradora de UNISALUD-UPTC, en cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos 053 del 2003, artículos 5º. y 6º, literal b y c y 025 de 2005, de acuerdo a la parte motiva de este acto.





Código: NC-NA-P01-F02	Versión: 03	Página 2 de 3
-----------------------	-------------	---------------

**ARTICULO 2º.** Se fija fecha límite para el cierre de Inscripciones el día 16 de marzo de 2007 a las 6:00 P.M., en la Secretaría General Sede Central y en las Sedes de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

**ARTICULO 3º.** Serán horas hábiles para votar de 9:00 A.M. a 5:00 P.M., del día señalado, en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** La Elección se llevará a cabo en la Sede Central, en las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá.

**PARÁGRAFO:** Las urnas estarán ubicadas en la Sede Central en el Teatro Fausto de la UPTC, en número de 1; en las Sedes Seccionales, la urna estará ubicada en la respectiva Decanatura.

**ARTÍCULO 5º.** Para la Inscripción, todo candidato deberá hacerlo en la Secretaría General o en cada una de las Decanaturas de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, por escrito.

**ARTICULO 6º.** El candidato al tiempo de su inscripción deberá anexar constancias de:

- Afiliación como cotizante a UNISALUD-UPTC, expedida por el Director de dicha unidad.
- Antecedentes disciplinarios.
- Dos fotografías en blanco y negro.

**ARTICULO 7º.** La Secretaría General, dará a conocer la lista de los candidatos inscritos dentro de los 2 días siguientes al cierre de la inscripción, las cuales serán fijadas en la Secretaría General y en las Decanaturas Seccionales de: Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá.

**ARTICULO 8º:** El ejercicio del voto será en todos los casos personal, secreto e indelegable, en papelería suministrada por la Secretaria General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC y será mediante la presentación a los jurados de la cédula de ciudadanía, la que será cotejada con el listado de los afiliados cotizantes suministrado por UNISALUD-UPTC.

**ARTICULO 9º:** Mediante Resolución Rectoral se nombrará por cada mesa de votación dos jurados de la Planta Administrativa, los cuales deberán firmar los respectivos formularios de escrutinio parcial.

**ARTÍCULO 10.:** Firmado el formulario de escrutinio Parcial, los jurados lo introducirán dentro de la urna junto con los votos, haciendo entrega de los documentos en la Secretaría General y Seccionales al respectivo Decano, los cuales deberán remitirse a más tardar al día siguiente de la elección.

**ARTICULO 11º:** Para ser declarado electo en las elecciones que reglamenta la presente Resolución, será el candidato que obtenga la mayoría simple de votos.



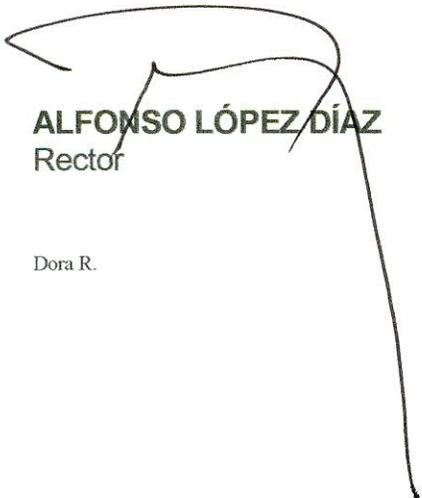
Código: NC-NA-P01-F01	Versión: 02	Página 3 de 3
-----------------------	-------------	---------------

**ARTÍCULO 12º.** Los Escrutinios Generales, se realizarán dentro de los 3 días hábiles siguientes a la Elección, en la Oficina de la Secretaría General con presencia del Director Administrativo, Jefe Oficina Jurídica y Secretario General, quienes nombrarán un secretario ad-hoc, que levantará el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 13º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los 26 FEB 2007



**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector



**SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ**  
Secretario General

Dora R.